



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2014-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2014.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE
YUCATÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil
catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con
el estado procesal de los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil
catorce.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha
transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido al
Procurador General de la República, para que manifestara lo que a
su representación corresponda, como esta ordenado en proveído
de veintitrés de mayo de este año, de conformidad con lo previsto
en los puntos Segundo, fracción I, Tercero y Quinto del Acuerdo
General 5/2013, emitido por el Tribunal Pleno el trece de mayo de
dos mil trece, envíese este expediente para su radicación y
resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se
encuentra adscrita la Ministra Ponente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyo y firma el Ministro Juan N. Silva Meza,

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien
actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario
de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de
Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM